

GF-2023-135 Bogotá D.C, 11 de mayo de 2023

Señor (a) Inversionista Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario – Terminales Logísticos Ciudad

Apreciado inversionista:

Fiduciaria Central S.A. en calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario – Terminales Logísticos -, de manera atenta y con el compromiso de solucionar las inquietudes de los inversionistas, se permite compartir la siguiente nota aclaratoria:

En virtud del Decreto 2555 de 2010, Artículos del 7.2.1.1.2 al 7.2.1.1.4, se establece que los inversionistas con poca o nula experiencia en el mercado de valores son categorizados como clientes inversionistas y podrán contar con el equipo de la Fiduciaria para atender sus inquietudes referentes a sus inversiones. Para hacer dicha valoración, la norma establece que un cliente inversionista no debe contar con las siguientes condiciones.

- Clientes titulares de un portafolio de inversión de valores igual o superior COP \$ 3.347 millones para el año 2023;
- Clientes que hayan realizado directa o indirectamente quince (15) o más operaciones de enajenación o de adquisición, durante un período de sesenta (60) días calendario, en un tiempo que no supere los dos años anteriores al momento en que se vaya a realizar la clasificación del cliente, cuyo valor supere los COP \$ 23.435 millones para el año 2023;
- Clientes que tengan vigente la certificación de profesional del mercado como operador otorgada por un organismo autorregulador del mercado de valores;
- Organismos financieros extranjeros y multilaterales;
- Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- Aquellos inversionistas clasificados como inversionista profesional, o su equivalente, en las jurisdicciones que hacen parte de la Alianza del Pacifico.

A su vez, el Decreto 661 de 2018 en el artículo 2.40.2.1.1., imparte una directriz a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia consistente en que deben contar con políticas y procedimientos para la clasificación de los clientes, motivo por el cual Fiduciaria Central S.A. se permitió compartir con usted el ejercicio de tal clasificación, tomando como referencia el Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario - Terminales Logísticos-de Colombia en el cual tiene sus participaciones vigentes. Por lo anterior, es

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna Consultores & Asociados Ltda. Defensor Principal: Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensor Suplente: Carlos Mario Serna Jaramillo. Dirección Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 Bogotá D.C., Teléfonos: 467 37 68 - 467 37 69 Bogotá D.C., Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601 - 4124707 Fax (57) 601 - 4124757 Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 4449249

email: fiduciaria@fiducentral.com servicio al cliente@fiducentral.com NIT. 800.171.372-1 www.fiducentral.com









relevante destacar que los Fondos de Capital Privado de conformidad con la cláusula 2.4 de su reglamento, son vehículos de inversión de alto riesgo por cuanto el perfil de los inversionistas que ingresaron a este vehículo desea maximizar la rentabilidad, acepta posibles pérdidas, su horizonte de inversión es de largo plazo y la liquidez de la inversión no es alta por cuanto sus activos aceptables para invertir no son de fácil realización.

En caso de tener algún requerimiento de información acerca de la presente comunicación, nos permitimos relacionar información de contacto:

Correo electrónico: Servicioalcliente@fiducentral.com

Teléfono: 4124707 Ext: 1212 / 1219

Finalmente, nos permitimos reiterar que a través de nuestra página web usted podrá información ' relevante asociada al vehículo https://www.fiducentral.com/fondos-de-inversion/fondos-de-capital-privado/fondo-decapital-privado-valor-inmobiliario.

Cordialmente,

ARLOS MARIO GÓMEZ CORREA

Representante Lega

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Elaboró: Miguel Murillo – Tatiana Jiménez

Revisó: Juan Carlos Martinez











